UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M. DFCHE-0290 DE 2018 DEL 21 DE MARZO DE 2018
(Acta 23 del 19 de diciembre de 2017)

"Por la cual se convoca y se fija cronograma para la elección de Representantes Estudiantiles de Posgrado, ante los Comité Asesor del Área Curricular de Economía y del Área Curricular de Ciencias Humanas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas"

EL DECANO DE LA FACULTAD
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución de Rectoría No. 448 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O

QUE por Resolución Rectoral 448 de 2000, el Decano se encuentra debidamente autorizado para convocar y fijar cronograma para la elección de representantes estudiantiles a los Comités Asesores de Pregrado y Posgrado existentes en la Facultad.

QUE es necesario velar por una adecuada transición entre las distintas representaciones provistas con base en las normas vigentes; así como garantizar la presencia institucional de los estudiantes en los órganos colegiados.

QUE el Acuerdo 06 de 2010, del 2 de agosto Acta 14, modifica el Artículo 1° del Acuerdo 01 de 2008 y define criterios para la designación y conformación de los Comités Asesores de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas".

QUE por Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 13 se estableció los requisitos para ser representante estudiantil.

QUE, actualmente se encuentran desiertos las Representaciones Estudiantiles de Posgrado, ante los Comité Asesor del Área Curricular de Economía y del Área Curricular de Ciencias Humanas y Sociales.

QUE el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, en sesión del 19 de diciembre de 2017, Acta 23, aprobó citar nuevamente a convocatoria para la elección del Representante Estudiantil ante Comités Asesores de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas.

QUE, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a elección de representante estudiantiles de Posgrado, ante los Comité Asesor del Área Curricular de Economía y del Área Curricular de Ciencias Humanas y Sociales.

ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CONDICIONES

Con base en la reglamentación del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Económicas precisa que dichos representantes son: Dos (2); Un (1) principal y un (1) suplente; que quien asiste al respectivo comité es el principal y en su ausencia, su respectivo suplente.

ELECTORES

Podrán participar como electores los estudiantes de Posgrado de los respectivos programas adscritos al Área Curricular de Ciencias Humanas y Sociales y Área Curricular de Economía, que se encuentren matriculados y posean carné estudiantil vigente.

CANDIDATOS

Pueden ser candidatos a la representación estudiantil, Estudiantes de posgrado de las Maestrías en Historia, Estética, Estudios Políticos, Ciencias Económicas y los Doctorados en Historia y Ciencias Humanas y Sociales que se encuentren matriculados y con carné estudiantil vigente y mientras conserven sus calidades y cumplan con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

La inscripción se realizará de manera personal por los aspirantes principales y sus suplentes en los formatos que para el efecto diseñe la Secretaría de Facultad. A la solicitud de inscripción debe acompañarse el plan o programa de trabajo de la respectiva candidatura, e indicar la dirección y el teléfono en donde el candidato y su suplente recibirán correspondencia.

VOTACIONES

La elección se hará mediante votación directa (personal y secreta), en urnas que para el efecto proveerá la Secretaría de Facultad.

Cada votante tendrá derecho a seleccionar una plancha de entre los aspirantes al respectivo.

Se requiere identificación previa del votante, que será corroborada en las listas oficiales que para el efecto tendrán los respectivos jurados-docentes.

El horario de la jornada electoral será de 8 horas continúas comprendidas entre las 08:00 y las 16:00 horas del día fijado para las elecciones.

El resultado de la jornada electoral será escrutado por los jurados-docentes, teniendo como testigos a los estudiantes. El profesor firmará el acta de escrutinio y la remitirá, junto con la urna a la Secretaría de Facultad.

La PLANCHA que obtenga la mayoría simple de los votos será declarada ganadora y esos estudiantes serán los designados como Representantes Estudiantiles a los Comités respectivos.

ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA

	PROCESO	FECHAS	Responsable	HORARIOS
1	Publicación de convocatoria	23 de marzo	Secretaría de Facultad Oficina de Comunicaciones	
2	Inscripción de aspirantes	Desde el 2 de abril hasta el 6 de abril	Secretaría de Facultad Aspirantes	8:00 a.m – 12:30 del día, y desde las 2:00 hasta las 5:00 de la tarde en la Secretaría de Facultad
3	Verificación de requisitos y publicación de listas de aspirantes por parte de la Secretaría respectiva.	10 de abril	Secretaría de Facultad	
4	Reunión de candidatos con la Secretaría de Facultad.	11 de abril	Secretaría de Facultad Aspirantes	
5	Difusión y presentación de programas a la comunidad por parte de los aspirantes.	16 al 20 de abril	Secretaría de Facultad Aspirantes	
6	Votación	23 de abril	Secretaría de Facultad	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7	Publicación de resultados	24 de abril	Secretaría de Facultad	
8	Acreditación de ganadores	25 de abril	Secretaría de Facultad	

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores resoluciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiún (21) días de marzo de dos mil dieciocho (2018)

YOBENJ AUCARDO CHICANGANA BAYONA
Decano